

4a. Notaria Pública de Santiago

Cosme Fernando Gomila Gatica



El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es PROTOCOLIZACION BASES DE PROMOCION , repertorio N°: 7554 de fecha 12 de Julio de 2022, que se reproduce en las siguientes páginas. Copia otorgada en Santiago , en la fecha consignada en la firma electrónica avanzada al final de esta certificación. Doy Fe.-

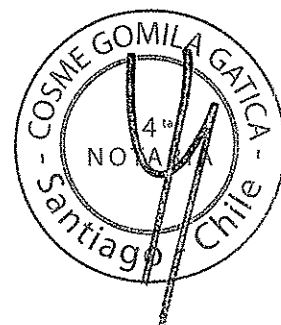


223456960487
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 223456960487.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F047-223456960487.-



357015 7554 12-07-2022
TERESA MALUENDA ARAYA
PROTOCOLIZACION BASES DE PROMOCION
2965



ProtocoANDINA357015.bas

ats/tma

Rep. N° : 7.554/2022.-



Ot. N° : 357.015.-

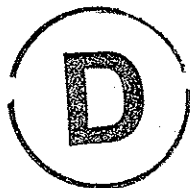
Doc. N° : 2.965.-

PROTOCOLIZACIÓN BASES LEGALES DE PROMOCIÓN

“CAMPAÑA BOLSAS DE PAN”

DE

EMBOTELLADORA ANDINA S.A.



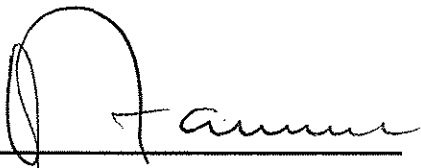
EN SANTIAGO DE CHILE, a doce de Julio de dos mil veintidós, ante mí, **COSME FERNANDO GOMILA GATICA**, Abogado, Notario Público Titular de la Cuarta Notaría de Santiago, con oficio en **Carmencita** número veinte, Comuna de Las Condes, comparece: Doña **TERESA MALUENDA ARAYA**, chilena, viuda, empleada, cédula nacional de identidad número seis millones cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres guión cero, de este domicilio; la compareciente mayor de edad que acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: Que a petición de don **JAVIER URRUTIA PINTO**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número trece millones novecientos veintitrés setecientos cuarenta y siete guión uno, domiciliado

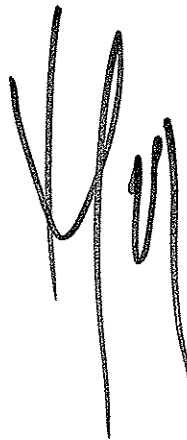
Pag: 2/10



Certificado Nº
223456960487
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

para estos efectos en Avenida Carlos Valdovinos número cuatrocientos sesenta y dos, Comuna de San Joaquín, viene en requerir la protocolización de **BASES LEGALES DE PROMOCIÓN, "CAMPAÑA BOLSAS DE PAN" DE EMBOTELLADORA ANDINA S.A.** Documento contenido en **siete** hojas, queda protocolizado al final de los Registros del presente mes, bajo el número **dos mil novecientos sesenta y cinco** de fecha **doce de Julio del año dos mil veintidós**.- Para constancia firmo la presente en unión del requirente.- Se da copia.- Doy Fe.- La presente escritura se encuentra anotada en el Libro de Repertorio bajo el número **7.554/2022**.-


TERESA MALUENDA ARAYA
C.N.I. N° 6.054.453-0



J.Reg. : TMA.-
Rep. N° : 7.554/2022.-
Firmas : 1.-
Copias : 1.-
Digit. : ATS.-
C.I. : TMA.-
Dchos. : \$35.000.-

Pag: 3/10



Certificado
223456960487
Verifique validez
<http://www.fojas.>

BASES LEGALES DE PROMOCIÓN
“CAMPAÑA BOLSAS DE PAN”

En Santiago de Chile, a 6 de julio de 2022, **EMBOTELLADORA ANDINA S.A.**, rol único tributario número 91.144.000-8, representada por don **Rodrigo Ormaechea Puig**, cédula de identidad para extranjeros número 23.314.352-9 y por don **Pedro Rolla Dinamarca**, cédula de identidad número 10.391.547-3, todos domiciliados en Av. Miraflores número 9153, comuna de Renca, Santiago, en adelante también “**Andina**” o la “**Compañía**”, vienen en establecer las siguientes bases de promoción, en adelante las “**Bases**”:

PRIMERO

Antecedentes Generales

Andina, dentro de su plan de marketing, promoción y publicidad de los productos que elabora y distribuye, ha organizado la promoción denominado “**CAMPAÑA BOLSAS DE PAN**”, en adelante también la “**Promoción**”, con vigencia a contar del día 18 de julio de 2022 y hasta el 31 de agosto de 2022, ambas fechas inclusive o hasta agotar stock de las Bolsas de Pan disponibles, cualquiera de las dos situaciones que ocurra primero.

Esta Promoción tiene por finalidad promocionar entre sus consumidores finales del canal tradicional, los productos de la marca Del Valle Néctar, en su formato 1,5 (uno coma cinco) Litros y 1,75 (uno coma setenta y cinco) litros, en adelante también los “**Productos Participantes**”.

La distribución de la Promoción será exclusivamente en los puntos de venta del canal tradicional, adheridos voluntariamente a ella, en adelante los “**Locales Adheridos**”, a los que se refiere la Cláusula Tercera de este instrumento.

SEGUNDO

Mecánica de la Promoción

Sólo podrán participar de la presente Promoción, personas mayores de 14 (catorce) años.

La forma de participar es la siguiente:



Por la compra de 2 (dos) Productos Participantes en los Locales Adheridos, cada consumidor podrá canjear 1 (una) de las 5.000 (cinco mil) unidades de Bolsas de Pan con logo Del Valle disponibles.

TERCERO

Locales Adheridos

Esta Promoción incluirá solamente a los Locales Adheridos voluntariamente del canal tradicional dentro de la Zona Geográfica de la Región Metropolitana; Provincia de San Antonio de la Región de Valparaíso; Provincia de Cachapoal de la Región Libertador General Bernardo O'Higgins; Provincia de Antofagasta, El Loa y Tocopilla de la Región de Antofagasta; Provincia de Copiapó, Chañaral y Huasco de la Región Atacama; Provincia del Elqui, Choapa y Limarí de la Región de Coquimbo; Provincia de Coyhaique, Aysén, Capitán Prat y General Carrera Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; Provincia de Magallanes, Antártica Chilena, Tierra del Fuego y Última Esperanza de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena. En total 160 (ciento sesenta) Locales Adheridos.

Estos Locales Adheridos podrán ser identificados mediante material publicitario que en cada uno de ellos se exhibirá adecuadamente.

Asimismo, será responsabilidad de cada Local Adherido retirar todo el material publicitario referente a la presente Promoción, una vez terminada la vigencia de la misma., o se haya agotado el stock de las Bolsas de Pan disponibles, o cualquiera de las dos situaciones que ocurriese primero.

CUARTO

Bolsas de Pan y Stock

El regalo consistirá en una bolsa para el Pan, de material genero con logo Del Valle, que tiene un valor comercial de \$3.000 (tres mil pesos chilenos]) IVA incluido, conforme a la imagen referencial contenida en el Anexo N° 1 de las presentes Bases.

En total, Andina ha destinado la cantidad de 5.000 (cinco mil) unidades de Bolsas de Pan según las características detalladas anteriormente.

Andina se compromete a poner a disposición de los consumidores durante la vigencia de la Promoción, el número total de Bolsas de Pan indicados precedentemente, pero en ningún



caso, se hace responsable ni asume ningún deber en relación al canje efectivo que pueda existir de éstos por parte de los consumidores durante la vigencia de la Promoción, ni respecto de la disponibilidad de los Productos Participantes.

Las Bolsas de Pan no son sustituibles, ni canjeables por su valor en dinero.

QUINTO

Vigencia

La presente Promoción tiene vigencia desde el día 18 de julio de 2022 y hasta el 31 de agosto de 2022, ambas fechas inclusive, o hasta agotar stock de las bolsas de pan disponibles, cualquiera de las dos situaciones que ocurriese primero.

Con todo, Andina se reserva el derecho a modificar las Bases incluidas, informando previamente a los consumidores, según sea el caso, todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los consumidores por parte de Andina.

SEXTO

Responsabilidad

Andina deja expresa constancia que el uso negligente o inadecuado que realice el consumidor con las bolsas de pan indicadas no implica responsabilidad alguna para Andina y la libera desde ya de cualquier consecuencia derivada de dichos hechos.

SÉPTIMO

Protocolización notarial de las Bases

Las Bases contenidas en el presente instrumento son las únicas que corresponden a la Promoción "**CAMPAÑA BOLSAS DE PAN**". Para todos los efectos legales, estas Bases se encuentran protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica ubicada en calle Carmencita número 20, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, lo que constituirá presunción suficiente de conocimiento y aceptación de todos sus términos y anexo por parte de cualquier persona que participe en la presente Promoción.



Estas Bases se depositan y protocolizan en la Notaría correspondiente y estarán disponibles en la página web www.koandina.com <http://www.andina.cl>/durante el período de vigencia de la Promoción, así como también en la sucursal de Andina ubicada en Avenida Miraflores número 9153, comuna de Renca, Santiago.

OCTAVO

Disposiciones Generales

Sin perjuicio de otras disposiciones de estas Bases, serán condiciones de esta Promoción las siguientes:

Los consumidores que adquieran Bolsas de Pan de esta Promoción, por el sólo hecho de participar en la Promoción y como condición para la entrega de la Bolsa de Pan respectiva, autorizan desde ya a Andina, y sin necesidad de una autorización especial, a obtener, difundir, exhibir y/o reproducir sus nombres e imágenes y los de su grupo familiar, en cualquier acción publicitaria, de prensa o promoción, en uno o más medios de comunicación a elección de Andina, que diga relación con la Promoción, sin derecho a compensación monetaria alguna, ni a pago alguno por concepto de honorarios, indemnización o cualquier otra clase de prestación, a favor de las personas fotografiadas o filmadas.

La responsabilidad de Embotelladora Andina S.A. se extiende sólo hasta la entrega de la Bolsa de Pan, no respondiendo en modo alguno por el uso o funcionamiento de los mismos, por parte de los consumidores. Los consumidores, mantendrán indemnes a Andina de todo y cualquier daño, pérdida o accidente que pudiera ocurrir como consecuencia de la utilización de la Bolsa de Pan.

Ante cualquier discrepancia respecto a la aplicación de estas Bases o la implementación de la Promoción, primará la interpretación de Andina, sin apelación alguna.

Andina se reserva el derecho a modificar, complementar o rectificar estas Bases en cualquier momento, lo cual será debidamente comunicado a los consumidores.

En todo caso, no será aceptado ni será legalmente procedente ningún reclamo que no sea presentado a Andina o al Notario que autoriza estas bases: (i) por escrito, explicando claramente la situación y; (ii) antes de la Fecha Máxima de Reclamación, la cual vence el 31 de agosto de 2022.



NOVENO

Firma Electrónica Simple

Las presentes Bases se firman mediante firma electrónica simple, según da cuenta el certificado de firma electrónica emitido por la empresa Digicert y que se inserta al final del presente documento.



ANEXO N° 1

MATERIAL PUBLICITARIO LOCALES ADHERIDOS

“CAMPAÑA BOLSAS DE PAN”

Imágenes meramente referenciales



TEXTO LEGAL: PROMOCIÓN VÁLIDA DESDE EL 18 DE JULIO DE 2022 HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2022. TOTAL REGALOS: 5.000 BOLSAS PARA DE PAN. PARTICIPA FORMATO PET 1,5 LITROS Y 1,75 LITROS DE LA MARCA DEL VALLE EN TODOS SUS SABORES. PROMOCIÓN VALIDA SOLO EN LOCALES ADHERIDOS DEL CANAL TRADICIONAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA; PROVINCIA DE SAN ANTONIO V REGIÓN; PROVINCIA DE CACHAPOAL VI REGIÓN; PROVINCIA DE ANTOFAGASTA, PROVINCIA EL LOA Y TOCOPILLA II REGIÓN; PROVINCIA DE COPIAPÓ, CHAÑARAL Y HUASCO III REGIÓN; PROVINCIA DEL ELQUI, CHOAPA Y LIMARÍ IV REGIÓN; PROVINCIA DE COYHAIQUE, AYSÉN, CAPITÁN PRAT Y GENERAL CARRERA XI REGIÓN; PROVINCIA DE MAGALLANES, ANTÁRTICA CHILENA, TIERRA DEL FUEGO Y ÚLTIMA ESPERANZA XII REGIÓN. ORGANIZA EMBOTELLADORA ANDINA S.A., MIRAFLORES 9153, RENCA, SANTIAGO. BASES PROTOCOLIZADAS ANTE NOTARIO PÚBLICO DON COSME GOMILA GATICA, CARMENCITA NÚMERO 20, COMUNA DE LAS CONDES, REGIÓN METROPOLITANA. BASES DISPONIBLES EL SITIO WEB WWW.KOANDINA.COM.



Certificado de firmas electrónicas:
E990EECB0-4517-4A87-80DD-64FA2EBE167B



Firmado por

Firma electrónica

Pedro Rolla Dinamarca
CHL 103915473
pedro.rolla@koandina.com

GMT-04:00 Lunes, 11 Julio, 2022 14:16:11
Identificador único de firma:
E612CE74-3A4E-49B2-80E1-C34EE7EF369C

Rodrigo Ormaechea Puig
URY 233143529
rormaechea@koandina.com

GMT-04:00 Viernes, 08 Julio, 2022 12:55:33
Identificador único de firma:
FCC0790C-86D2-45F0-99BE-06C59D831BA2

El presente documento fué protocolizado con
esta fecha al final del presente protocolo bajo el
Nº 2965 Repertorio Nº 7550
Que consta de 7 Fojas
Santiago de Chile 11/07 de 2022

